

## Resolución Administrativa

Lima, 17 de diciembre del 2020

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 042-2020-OL-HEP/MINSA de fecha 17 de diciembre de 2020, de la Jefe de Oficina de Logística, el Memo N° 1045-CCP-OEPE-HEP-2020, Memo N° 1047-CCP-OEPE-HEP-2020 y el Memo N° 1044-CCP-OEPE-HEP-2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Memorándum N° 843-SF-HEP-2020 de fecha 16 de noviembre de 2020 y el Memorándum N° 817-2020-SF-HEP de fecha 05 de noviembre del Jefe del Servicio de Farmacia y el Memorando N° 368-2020-OEA-OSG-HEP de fecha 07 de diciembre de 2020 del Jefe de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

**CONSIDERANDO:**

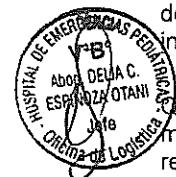
Que, con Resolución Administrativa N° 005-2020-OEA-HEP-MINSA de fecha 16 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020 del Hospital de Emergencias Pediátricas, modificado por Resoluciones Administrativas N° 007-2020-OEA-HEP/MINSA, N° 014-2020-OEA-HEP/MINSA, N° 015-2020-OEAHEP/MINSA, N° 017-2020-OEAHEP/MINSA, N° 030-2020-OEA-HEP/MINSA, N° 031-2020-OEA-HEP/MINSA, N° 034-2020-OEA-HEP/MINSA, N° 036-2020-OEA-HEP/MINSA, N° 037-2020-OEA-HEP/MINSA, N° 038-2020-OEA-HEP/MINSA, N° 039-2020-OEA-HEP/MINSA, N° 043-2020-OEA-HEP/MINSA y N° 047-2020-OEA-HEP/MINSA, N° 049-2020-OEA-HEP/MINSA;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que: “(...) el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, asimismo, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;



Que el numeral 7.6.2. de la citada Directiva señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;



Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de la citada Directiva, dispone que: “Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° del T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: “El titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga (...);”

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2020-DG-HEP/MINSA de fecha 16 de enero de 2020, el Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas delega las facultades de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, mediante Informe Técnico N° 042-2020-OL-HEP/MINSA de fecha 17 de Diciembre de 2020, la Jefe de la Oficina de Logística, sustenta la necesidad de aprobar la décimo quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, para el Año Fiscal 2020, décimo sexta versión del PAC, con la finalidad de incluir tres (03) Procedimientos de Selección: Adjudicación Simplificada respecto a la Adquisición de Midazolam (como Clorhidrato) 50 MG INY 10ML por un valor estimado de S/ 184,250.00 (Ciento ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, el Procedimiento de Selección de Licitación Pública Adquisición de soluciones para Nutrición Parenteral por un valor estimado de S/ 508,500.00 (Quinientos ocho mil quinientos con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y el Procedimiento de Selección de la Contratación Directa, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia por un valor estimado de S/ 219,166.66 (Doscientos diecinueve mil Ciento Sesenta y Seis con 66/100 Soles), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, es procedente la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas – HEP, para el Año Fiscal 2020, en los términos solicitados con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las metas Institucionales;

Con la opinión favorable de la Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas y en armonía con las facultades conferidas; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y Resolución Directoral N° 002-2020-DG-HEP/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas para el ejercicio presupuestal 2020; INCLUYENDO las siguientes contrataciones:**

Item	Descripción	Tipo de proceso	Cant. ítems	Valor estimado	Fecha tentativa	Fuente de financiamiento
40	ADQUISICION DE MIDAZOLAM (como CLORHIDRATO) 50 MG INY 10ML Objeto: Bien Lugar de ejecución: Lima/Lima/La Victoria	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	S/.184,250.00	DICIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS
41	ADQUISICION DE SOLUCIONES PARA NUTRICION PARENTERAL Objeto: bien Lugar de ejecución: Lima/Lima/La Victoria	LICITACION PUBLICA	2	S/ 508,500.00	DICIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS
42	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA Objeto: bien Lugar de ejecución: Lima/Lima/La Victoria	CONTRATACION DIRECTA	1	S/ 219,166.66	DICIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS

**ARTÍCULO 2º: DISPONER** la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: [www.hep.gob.pe](http://www.hep.gob.pe).



**ARTÍCULO 3º: PÓNGASE** la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones a disposición de los interesados.

Regístrate, Comuníquese y Publíquese.

*MINISTERIO DE SALUD*  
*HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICA*  
*DR. VICENTE M. ALVAREZ*  
*O.P.C. EJECUTIVO*

VWAB/  
CC  
• Oficina de Planeamiento Estratégico  
• Oficina de Logística  
• Oficina de Economía  
• Oficina de Asesoría Jurídica  
• Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia  
(Pub. Pág. Web)  
• Archivo